



Rad. 761114003001-2016-00324-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Diciembre cinco (05) de 2023.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

EJECUTIVO EFECTIVIDAD PARA LA GARANTIA REAL C.S.
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIA S.A. NIT 830.089.530-6
DEMANDADO: RODRIGO ANGEL LIBREROS CC. 1.115.070.644
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2016-00324-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2605

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Doce (12) de diciembre del dos mil veintitres (2023)

Dentro del presente asunto, se atiende memorial presentado por la señora **LILIANA PATRICIA HENAO LEON**, secuestre designada en este asunto, presentando informe final de su gestión.

Por lo anterior, de conformidad con el ultimo inciso del artículo 500 del C. G. del P., se surte traslado del anterior informe a la parte interesada, por el término de diez (10) días, para los fines pertinentes.

Por lo anterior, el Juzgado.

RESUELVE:

CORRER traslado del informe presentado por la secuestre señora **LILIANA PATRICIA HENAO LEON**, por el término de diez (10) días a las partes interesadas del proceso de la referencia, para que hagan sus pronunciamientos si a bien lo tienen, de conformidad con el Art. 500 inciso final del C. G del P.

NOTIFIQUESE

Mariela R.


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA - VALLE DEL CAUCA. Hoy 13 DE DICIEMBRE DE 2023_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 159.  JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA Secretario
--

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **554bd915a0aa7291c7503bc9f9bc971ad0e8e6460472f678d958c43ac239ddfb**

Documento generado en 12/12/2023 08:18:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>